



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003027

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Mayo de 2011, que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de AGROAPOYO S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.2844 de 5 de Julio de 2011; y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.IC.IC.Q.011.0406 de 30 de Junio de 2011, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de AGROAPOYO S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., por AGROAPOYO S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación antes referido.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000016

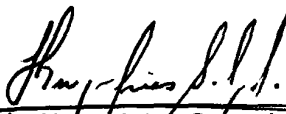
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003027

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., que por este acto cambia de denominación a AGROAPOYO S.A., se transforma de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, prorroga su plazo de duración, aumenta su capital suscrito y adopta nuevos estatutos; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Julio de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO


JERA/EAdB.
EXP. 89486
Tr. 01.1.11.000518

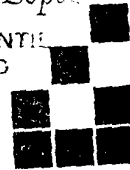
Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 238
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 197
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 29-08-77

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rubén Enrique Aguirre López



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito